

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.571 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valeriano Domínguez Veiga, don Tinko Trifonov Bonev, don Joaquín Aroca Gómez y don Dariusz Tomasz Wojciechowski, contra la empresa “Farosa 14, Sociedad Anónima”, doña Begoña Lucas Arenales, don Rubén García Quismondo Pereda y “Adrilu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 617 de 2009

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Valeriano Domínguez Veiga, don Tinko Trifonov Bonev, don Joaquín Aroca Gómez y don Dariusz Tomasz Wojciechowski, que comparecen asistidos del letrado señor Fernández Chillón y, de otra, como demandados, “Farosa 14, Sociedad Anónima”, doña Begoña Lucas Arenales, don Rubén García Quismondo Pereda y “Adrilu, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Valeriano Domínguez Veiga, don Tinko Trifonov Bonev, don Joaquín Aroca Gómez y don Dariusz Tomasz Wojciechowski, contra “Farosa 14, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades, incluidas en ellas el 10 por 100 de interés por mora:

A don Valeriano Domínguez Veiga, 457,60 euros; a don Tinko Trifonov Bonev, 209,67 euros; a don Joaquín Aroca Gómez, 409,90 euros, y a don Dariusz Tomasz Wojciechowski, 489,64 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Farosa 14, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.847/10)